

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

Circasia, Q., 04 de Mayo de 2023

Doctor

**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**

Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

IDTQ

**Asunto:** Solicitud Prorroga y Adición Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-006 de 2023.

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de informarle que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006 de 2022 suscrito con el señor **YEISSON ARLEY CARDONA MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.907.059 expedida en Armenia, el cual fue suscrito el día 06 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días contados desde el día 06 de enero de 2023 hasta el día 05 de mayo de 2023, y con un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE.

El instituto Departamental de Tránsito del Quindío, requiere la continua prestación del servicio como REGULADOR Y EDUCADOR VIAL, que apoye en las actividades programadas por cada municipio con ocasión de cierres de vías, ciclo rutas, caravanas, cabalgatas, desfiles, presentaciones, actividades en educación sobre las normas de tránsito contempladas en el Plan Estratégico de la Entidad, etc. Así mismo, El Departamento del Quindío en los últimos años se ha convertido en unos de los principales destinos turísticos del país, lo que implica un incremento sustancial en la circulación de vehículos y motocicletas, los cuales incrementan la accidentalidad y paralizan el flujo vehicular, impidiendo el adecuado tránsito y transporte de las personas dentro del territorio y es de vital importancia continuar con la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la manera más respetuosa, se solicita Adición al valor inicial del contrato, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.625.000) M/CTE**, haciendo claridad que con el valor adicionado no supera el 50% del presupuesto inicialmente pactado <sup>1</sup>, y Prorroga al plazo de ejecución del referido contrato por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, esto es desde el seis (06) de mayo de 2023 hasta el día 19 de junio de 2023.

Atentamente,

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO) <sup>2</sup>**

**JOHN FERLEY HURTADO LEÓN**

Subcomandante de Tránsito

Supervisor Del Contrato

<sup>1</sup> Inciso 2 parágrafo Artículo 40 Ley 80 de 1993: (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* (...)

<sup>2</sup> Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumple con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente frente a la firma electrónica.

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-015
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 29-03-2010
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 04 DE MAYO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.5.02.09.2409022.91134_1	FORMULAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN NORMAS DE TRANSITO Y FOMENTO DE CULTURA DE LA SEGURIDAD EN LA VIA.	\$ 2.625.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 2.625.000</b>

**CONCEPTO:** ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-006 DE 2023 **CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ."

**FIRMA:**

**NOMBRE:**

**CARGO:**

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

Proyectó Y Revisó: Geraldine Meneses López –Asesor Jurídico.

Yelson Cardona

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PAG. 1  
NRO. 0123  
FECHA 2023/05/05

SOLICITADO DIRECCION GENERAL ENVIADO DIRECCION GENERAL

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CPS-006 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ORDENADOR DE TRANSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - IDTQ

VALOR Dos Millones Seiscientos Veinti Cinco mil Pesos MCte. \$2.625.000,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
731	2.3.5.02.09.2409022.91134_1	2.625.000,00	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Servicio de educación informal en seguridad vial - Servicios para la comunidad, sociales y personales PROPIOS	IDTQ PROPIOS

**OBSERVACIONES**



TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró MARIO CAMPO

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

**MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 006 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y YEISSON ARLEY CARDONA MUÑOZ**

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra; **YEISSON ARLEY CARDONA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1094907059 expedida en Armenia Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 006 de 2023, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

**A)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2023, que tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ"* con el señor **YEISSON ARLEY CARDONA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1094907059 expedida en Armenia Q

**B)** Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *"El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2023, fue suscrita con fecha de inicio el día seis (06) de enero de 2023 y fecha de finalización el día cinco (05) de mayo de 2023.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: *“el valor del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE. FORMA DE PAGO: El valor del futuro contrato se cancelara de la siguiente forma: CUATRO (04) PAGOS vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000) Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”.*

E) Que se designó al Subcomandante de Tránsito, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2023.

F) Que, mediante oficio del 04 de mayo de 2023, el supervisor del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, esto es decir desde el día seis (06) de mayo hasta el diecinueve (19) de junio de 2023 inclusive y ADICIONAR un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000 M/CTE).** El instituto Departamental de Tránsito del Quindío, requiere la continua prestación del servicio como **REGULADOR Y EDUCADOR VIAL**, que apoye en las actividades programadas por cada municipio con ocasión de cierres de vías, ciclo rutas, caravanas, cabalgatas, desfiles, presentaciones, actividades en educación sobre las normas de tránsito contempladas en el Plan Estratégico de la Entidad, etc. Así mismo, El Departamento del Quindío en los últimos años se ha convertido en unos de los principales destinos turísticos del país, lo que implica un incremento sustancial en la circulación de vehículos y motocicletas, los cuales incrementan la accidentalidad y paralizan el flujo vehicular, impidiendo el adecuado tránsito y transporte de las personas dentro del territorio y es de vital importancia continuar con la prestación del servicio.

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0123 del 05 de mayo de 2023 correspondiente al rubro 2.3.5.02.09.2409022.91134\_1** formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía.

I) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2023 en los siguientes términos:

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados desde el día seis (06) de mayo hasta el día diecinueve (19) de junio de 2023 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2023, adicionando un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000 M/CTE)** la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$9.625.000) M/CTE

**FORMA DE PAGO:** El valor del futuro contrato se cancelara de la siguiente forma: CINCO (05) PAGOS vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000) y un último pago por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$875.000) M/CTE, Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0123 del 05 de mayo de 2023** correspondiente al rubro 2.3.5.02.09.2409022.91134\_1 formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía.—. Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:

**“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 04 de enero de 2023, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0123 del 05 de mayo de 2023** por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000 M/CTE)** correspondientes al rubro



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

2.3.5.02.09.2409022.91134\_1 formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía. Expedidos por el Técnico administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. El presente contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.”

**CLAUSULA TERCERA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 006 DE 2023; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se firma en Circasia (Q), a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío  
Director General  
Instituto Departamental de Tránsito  
Del Quindío

  
**YEISSON ARLEY CARDONA MUÑOZ**  
C.C. 1094907059 de Armenia Q.  
Contratista

Reviso: Jhon Ferley Hurtado León – Supervisor del Contrato  
P/E: Sebastián Enrique Castaño David – Abogado Contratista OAS  
Revisó: Geraldine Meneses López - Asesora Jurídica.



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-016
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 16-12-2020
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA, 05 DE MAYO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA JURIDICA

BENEFICIARIO: YEISSON ARLEY CARDONA MUÑOZ

NIT./CC: 1094907059 expedida en Armenia.

CONTRATO	X	ORDEN DE SERVICIO			
LICITACION	Nº FRA		OTRO	CDP	123
Nº Contrato	TIPO DE CONTRATO		FECHA CONT	FECHA INICIO	FECHA TERM.
CPS 006 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		06-ENE-2023	06-ENE-2023	19-JUN-2023
CODIGO	RUBRO		VALOR		
2.3.5.02.09.220901 4.91134_1	FORMULAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN NORMAS DE TRANSITO Y FOMENTO DE CULTURA DE LA SEGURIDAD EN LA VIA.		\$ 2.625.000		
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 2.625.000</b>		

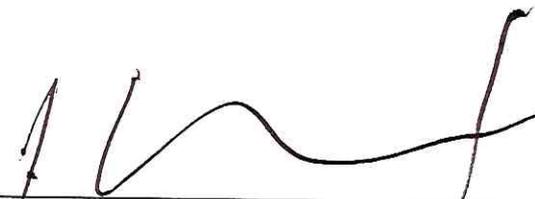
**CONCEPTO:** MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-006 DE 2023 **CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO – IDTQ"

**VALOR EN LETRAS:** DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

**FIRMA:**

**NOMBRE:**

**CARGO:**

  
JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

Elaboró y Revisó: Geraldine Meneses Lopez - Asesora Jurídica. 

CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES

SOLICITADO	DIRECCION GENERAL	ENVIADO	DIRECCION GENERAL
ORDENADOR	JAIRO ALONSO ESCANDON	CON CARGO AL CDP NRO.	0123 DE 2023/05/05
NIT	1094907059 DV	BENEFICIARIO	CARDONA MUNOZ YEISSON ARLEY

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CPS-006 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ORDENADOR DE TRANSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - IDTQ

VALOR Dos Millones Seiscientos Veinti Cinco mil Pesos MCte. \$2.625.000,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.3.5.02.09.2409022.91134_1	2.625.000,00	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Servicio de educación informal en seguridad vial - Servicios para la comunidad, sociales y personales PROPIOS	IDTQ PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO